



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2023-A/MPR

Rioja, 20 de julio del 2023.

VISTO:

La Carta N° 003-2023-JNI-DPNO/TLLG/S de fecha 28.06.2023; Informe Técnico N° 054-2023-GDS/MPR de fecha 07.07.2023; Informe N° 158-2023-GPyP/MPR de fecha 17.07.2023 que anexa la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001464 de fecha 17.07.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 359-2023-A/MPR de fecha 19.07.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual se **OTORGAN FACULTADES** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social sindical y/o educativo, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde;

Que, mediante expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 8965 de fecha 05 de julio del 2023, suscrito por el Director General del Campamento de la Juventud Nazarena Internacional de la Región San Martín, Psic. Neiser Palacios García, identificado con DNI N° 42794319, requiriendo apoyo económico para realizar actividades recreativas y deportivas en el Campamento Juvenil que se realizará en la I.E "Manuel Segundo Del Águila Velásquez" - Ponazapa, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, de acuerdo a los documentos que se pudieron verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud, por lo que requiere a este Despacho el apoyo económico;

Que, mediante Informe Técnico N° 054-2023-GDS/MPR de fecha 07 de julio del 2023, CONCLUYE: que es PROCEDENTE brindar el apoyo económico para realizar actividades recreativas y deportivas de la **Juventud Nazarena Internacional - Campamento Juvenil Regional "Despertad"** que se realizará en la I.E "Manuel Segundo Del Águila Velásquez" - Ponazapa, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, anexando las evidencias sobre el caso, por lo que sugiere evaluar la disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo económico por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín
RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Informe N° 158-2023-GPyP/MPR de fecha 17 de julio del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar a la Gerencia Municipal, la Disponibilidad Presupuestal anexando la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001464 de apoyo económico a favor del Director General del Campamento de la Juventud Nazarena de la Región San Martín, Psic. Neiser Palacios García, por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, una Subvención Económica de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), a favor del Director General del Campamento de la **Juventud Nazarena Internacional - Campamento Juvenil Regional "Despertad"**, Psic. Neiser Palacios García, identificado con DNI N° 42794319, para realizar actividades recreativas y deportivas en el Campamento Juvenil que se realizará en la I.E "Manuel Segundo Del Águila Velásquez" – Ponazapa, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Social.
- * Secretaria General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.